

la Proposición antecedente, entodo y portodo.

Trueta á principios la conferencia el Senor D. Alexo
 Manrique de N. en el lugar Dijo: Fue mediante á la
 gravedad del arumpo, y que solo por la citacion ha enteso
 á daver para entendiarse de el, y al mismo tiempo, teniendo
 presente lo que por su Ex.^a se manda de que concurre la
 Diputacion, y los Cav.^{ros} Procuradores Eral y Personero,
 y que este no está en la sala y debe concurrir á todo segund
 se prebiene, pues de lo contrario fuera falta en alguna
 parte á lo que se manda, y por lo mismo que el fin conspira
 al mayor acierto, y para el veneresita la mayor Instruc
 zion, así para nombrar Cavalleros Comisarios q.^{os} Puedan
 bien actuar y informar, como que guras podria ser lo
 do Cavallero Personero, y que el Procurador General
 ha manifestado el impedimento que tiene para el
 prompto despacho; Y así mismo que la practica del
 Ayuntamiento (lo que pueden rectificar los pres.^{tes}
 Secretarios) es que pidiendo tres Cav.^{ros} Personeros
 no se pase adelante; y que la han pedido los del D. Man.
 Antonio Andobal D. Josef Ferrer, y el que dice, y q.^o
 por lo mismo de que el arumpo es tan grave y necesita la
 mayor madurez, y que no se atropelle; En esta inteli
 gencia replica al Sr. Correo, y encargo necesario
 (ablando con la debida modestia) requiere á su Señoria